# ACTA No. 96/2021

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:20 p.m. (TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS), del día MARTES 09 DE MARZO DEL 2021 (dos mil veintiuno), reunidos de forma virtual, para celebrar la SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 14 de julio del año 2020. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

# Orden del día Modificado

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Dictamen No.006/2021 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal respecto al Proyecto de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2020.
- 5.- clausura de la sesión

---- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal Solicitó al **Secretario del Honorable Ayuntamiento** realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Mtro. Humberto Uribe Godínez informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. SERGIO ANGUIANO NEGRETE, REGIDOR, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ y la C. ELOISA CHAVARRIA BARAJAS Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando REGIDORA MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ, REGIDORA porque no se ha podido conectar, Por lo tanto, existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo 

9/

2

- - - Para el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Avuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez, hizo uso de la voz, para solicitar se retire del orden del día la lectura del acta, toda vez que hubo un error en lugar mandarles el acta 93 se les remitió el acta 92, la cual-ya fue aprobada en la sesión anterior, puesta a consideración resultó aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberla enviado en el citatorio y está publicado en la página del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de votos; a continuación preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo observaciones, se procedió a levantar la votación correspondiente para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad de votos, a continuación transcribo el orden del día en los 

# Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del ACTA No. 92/2021
- 5.- Dictamen No.006/2021 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal respecto al Proyecto de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2020.
- 6.- clausura de la sesión.
- - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta el dictamen No.006/2021 de forma conjunta con la Síndico Municipal respecto al Proyecto de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2020.

Solicitándole al Regidor Sergio Anguiano Michel para que, de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva, hizo uso de la voz el Regidor Sergio Anguiano Michel quien solicitó la dispensa de la lectura y leer solamente los resolutivos, puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN No. 006/2021** 

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE FORMA CONJUNTA CON LA SINDICO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTES.

fracción IV, Inciso d), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión de analizar, discutir y dictaminar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020, para su aprobación por parte del H. Cabildo.

#### ANTECEDENTES:

- **1.-** Con fecha 01 de Marzo del año 2021, y mediante Oficio No. TSM/036/2021 el Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, hace entrega a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de la CUENTA PUBLICA ANUAL del Ejercicio Fiscal 2020, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; para su análisis y dictaminación correspondiente.
- **2.-** El Oficio mencionado en el punto que antecede, fue recepcionado con la misma fecha ya reeferida y correspondiente al Proyecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y se adjuntó el ANEXO correspondiente.
- **3.-** En vista de lo anterior, SERGIO ANGUIANO MICHEL en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a Reunión de Trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día lunes 01 de marzo del año en curso, a las 18:00 p.m (dieciocho) horas de forma virtual.
- **4.-** En la Reunión de Trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pasó lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de 5 (cinco) integrantes, y la Síndico Municipal, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

# **CONSIDERANDOS:**

- I.- Es una facultad y obligación de esta Comisión el de Analizar y Dictaminar la CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020, que presenten conjuntamente la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, con base en el proyecto que elabore la Tesorería Municipal, y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal siguiente, para los efectos de revisión y fiscalización en términos de los artículos 95 párrafos segundo y tercero, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; así como por lo señalado en el artículo 45, fracción IV, Inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- **II.-** A la reunión de la Comisión de Hacienda Municipal, llevada a cabo el día y hora para los efectos ya mencionados, acudió la mayoría de sus integrantes, y también estuvo como invitado el Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, con la finalidad de que explicara el Proyecto ya multicitado, y se aclararan las dudas que puedan surgir y así estar en posibilidades de analizar, discutir y dictaminar la presente solicitud.
- III.- Una vez terminada su participación por parte del Tesorero Municipal y de aclarar dudas, los integrantes de la Comisión y la Síndico analizamos y discutimos dicho Proyecto, ya que esta no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que así lo establece el artículo 45 fracción IV, Inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, dado que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos, en Materia de Hacienda Pública, el de: "aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución".

1/

X

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; mismo que dispone que son facultades de los Ayuntamientos : "Aprobar el dictamen de la cuenta pública municipal anual del ejercicio fiscal, que presenten conjuntamente la Comisión de Hacienda y la Síndica o el Síndico Municipal, con base en el proyecto que elabore la Tesorería Municipal, así como del informe de revisión que entregue la persona titular de la Contraloría, y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal siguiente, para los efectos de revisión y fiscalización en términos del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".

Así mismo, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, la Cuenta Pública anual correspondiente al año anterior de los municipios deberá ser entregada al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, a más tardar el último día de febrero del año siguiente al que corresponda; a fin de integrar y consolidar la cuenta pública de los municipios, respecto a los recursos ministrados a los entes autónomos y de la administración pública municipal.

Cabe abundar también que dicha cuenta deberá ser entregada en forma impresa y en archivo electrónico de datos que permita su uso y facilite su procesamiento informático, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación y en consecuencia, deberá de contener lo que se establece en el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de lo señalado por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en relación con el contenido de la Cuenta Pública, y misma que deberán publicar, el mismo día de su entrega física, en sus respectivas páginas oficiales de internet.

**V.-** En vista de lo anterior, a la solicitud del Proyecto de la Cuenta Pública Anual que nos ocupa, se le adjunta un ANEXO, mismo contiene la siguiente información que a continuación se detalla:

## **CONTENIDO**

# **Información Contable**

• Estado de Actividades Estado de Situación Financiera Estado de Variación de la Hacienda Pública Estado de Cambios en la Situación Financiera Estado de Flujos de Efectivo Informe Sobre Pasivos Contingentes Notas a los Estados Financieros Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Estado Analítico del Activo Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Cuenta Económica.

### Información Presupuestaria

• Estado Analítico de Ingresos Rubro de Ingreso Fuente de Financiamiento Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto Clasificación por Tipo de Gasto Clasificación Administrativa Clasificación Funcional Clasificación por Fuente de Financiamiento Ubicación Geográfica.

### Información de Deuda

• Endeudamiento Neto Intereses de la Deuda

## Información Programática

• Gasto por Categoría Programática Programas y Proyectos

#### Indicadores de Postura Fiscal

Anexos
 Balanza de Comprobación

**VI.-** Por otra parte es fundamental señalar que como H. Ayuntamiento está obligado a presentar al H. Congreso del Estado su CUENTA PÚBLICA ANUAL, aprobada por el Cabildo, en la fecha ya referida, puesto que el Congreso tiene a su cargo la revisión y fiscalización con el auxilio de la OSAFIG, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, determinar que los ingresos deriven de la aplicación de los ordenamientos que los autoricen, comprobar si los egresos se han ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto, cerciorarse de que la obra de

9

2/



X

privada, o los que, en su caso, se transfieran a fideicomisos, mandatos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

Lo anteriormente señalado, lo disponen los artículos 36 y 95 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**VII.-** De lo anterior se aprecia, que el PROYECTO DE LA CUENTA que se dictamina, contiene cabalmente con la información que en su momento revisara la OSAFIG, por lo tanto, con base en los antecedentes y considerandos expuestos **SE ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE EL PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a la cual se adjunta el ANEXO correspondiente.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal para que una vez aprobado el presente dictamen por el pleno del H. Cabildo, solicite la publicación de **LA CUENTA PUBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y remita copias del mismo y del Acta que se elabore con motivo de la presente Sesión al Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** El Municipio de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga en los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia Publica y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y aprobaron por unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal que estuvieron presentes y que quisieron firmar el presente dictamen, a primero (01) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

## INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

**SERGIO ANGUIANO MICHEL.- Rubrica.**PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.- Rubrica. SECRETARIO

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES.- Rubrica.

SECRETARIA

MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS.- Rubrica.
SECRETARIA

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA.- Rubrica. SECRETARIO.







presenta la Tesorería, así como el Informe de la revisión que presente la Contraloría, (pregunta), ¿la Contraloría presentó un Informe de revisión?, la vez anterior yo hice esa observación que la Contraloría no está cumpliendo con esa función y está establecido en el Artículo 78 de la Ley del Municipio Fracción XI, dice, es obligación de la Contraloría apoyar a la Comisión de Hacienda en la elaboración del dictamen de la revisión de la Cuenta Pública tomando como base el Proyecto que presenta la Tesorería, así como los resultados de la revisión presentada por la propia Contraloría en las auditorias preventivas, la vez pasada lo solicite no venía integrada y vuelven hacer lo mismo, no se aprende en las Funciones que se tienen, en este caso me voy a abstener y le solicito de manera muy respetuosa al Contralor a efectos de que remita a la brevedad esta revisión que debió venir en este documento. El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que queda asentada en el acta la observación. A continuación. El Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración el Dictamen No.006/2021 que presentó la Comisión-de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal respecto al Proyecto de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2020. Favor de manifestarlo de forma nominal.

Respondiendo de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, abstención, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, abstención, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, abstención, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, abstención, DR. ARTURO GARCIA NEGRETE, REGIDOR, abstención, M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, abstención, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, abstención, El MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por MAYORIA—de votos, con 05 votos a favor y 07 abstenciones.

**SÍNDICO MUNICIPAL**, manifestó que su abstención es porque tienen razón la Regidora Isis, tienen razón fue detalle que se me paso, ya se le había dicho la vez pasada al Contralor.

La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas manifiesta. Que exhorta al Contralor para que dé cumplimiento a este documento.

El Secretario del Ayuntamiento manifestó que le está comentando el Tesorero que sí viene ese dictamen La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas manifiesta... Ya se tomó la votación, y no se nos turnó el dictamen, yo de hecho le pregunté al Tesorero para ver si estaba el dictamen en la Cuenta v no tuve respuesta. entonces por eso es mi

X

Hacienda consta de 3 documentos. La Cuenta Pública, el documento contable presupuestal, el oficio de entrega y el dictamen que elaboró conjuntamente la Contraloría con la Tesorería, haciendo la precisión de que hay un apartado muy específico por parte de la Contraloría que está en el punto Numeral III, y habla de un informe de resultados practicada por la Contraloría Municipal, de hecho este oficio ustedes lo podrán corroborar, también está firmado en forma conjunta por su servidor y el Contralor Municipal, tiene un oficio particular del Minutario Control Interno que es el 35 de la Tesorería, y tiene un oficio particular de la Contraloría que es el 109/2021, esos 3 documentos fue entregado a la Comisión de Hacienda y consta con firma de recibido de los integrantes, no sé si quieren que lo lea, pero si fue entregado a la Comisión de Hacienda. Hizo uso de la voz La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas quien pregunta. ¿El dictamen que mencionas fue elaborado conforme a las atribuciones de la revisión de auditoria? El Tesorero Municipal contesta... sí. La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas continúa manifestando... Los documentos que mencionas no se adjuntaron y desafortunadamente lo único es que dice, el anexo, ¿Cuál anexo?, ¿Qué consta de qué? o ¿Cómo? Si se elabora el dictamen en conjunto con la Comisión de Hacienda, si verifiqué esa información porque si aquí esta esa revisión, le hubieran puesto, el oficio No., se recibió, ni tampoco se adjuntó, y en la vez pasada tampoco, que se me haga llegar a mí y a los demás compañeros, pero mi voto sigue siendo igual, y no pasa nada. El Tesorero Municipal manifiesta... Es importante precisar que si fue elaborado, de lo contrario es aceptar que no fue elaborado. La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas manifiesta. Una cosa es que sea elaborado, pero debe ser elaborado y presentado al Cabildo. El Tesorero Municipal manifiesta... Mi obligación es a la Comisión, preguntó si hubiera otra duda. No habiendo.

A continuación transcribo el que me hizo llegar la Tesor<u>er</u>ía Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal.

Oficio No.: TSM/035/2020. CM-109/2021

Asunto: Proyecto de Dictamen Cuenta Pública Anual 2020.

REGIDOR SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SÍNDICO SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
REGIDOR ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDOR JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
INTEGRANTES DE COMISION DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:-

El Tesorero Municipal en conjunto con el Contralor Municipal de Tecomán por este conducto tiene a bien presentar el proyecto de Dictamen de la Cuenta Pública del **Ejercicio Fiscal 2020**, con fundamento al artículo

*EFECTIVO Y EQUIVALENTES*, integrado por la cuenta de Bancos/Tesorería la cual al cierre del ejercicio 2019 presenta un saldo de \$ 39'842,090.29 (treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil noventa pesos 29/100 M.N.), siendo las de mayor relevancia los tipos de recurso que a continuación se detallan:

Concepto	Importe
Recursos Propios / Gastos Corrientes	8,393,047.19
Recursos FAISM 2020	16,171,187.33
Recursos FORTAMUN 2020	5,187,273.24
Recursos FORTASEG 2020	6,274,234.19
Otras Cuentas Bancarias	3.816.348.34

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**, en este rubro se reflejan los Deudores y Cuentas por Cobrar del Municipio, de las cuales la más representativa es la cuenta de Otros Deudores Diversos por el adeudo que tiene la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán.

Concepto

Importe

Comisión de Agua Potable y Alcantarilla del Municipio de

31,200,340.49

Tecomán

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, corresponde al Activo No Circulante, inicia con un saldo de \$ 497'685,847.36 (cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y Siete pesos 36/100 M.N.) Y al cierre del ejercicio 2019 la cantidad de \$ 576'769,503.55 (quinientos setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos tres pesos 55/100 M.N.), las cuales se conforman principalmente por construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios.

BIENES MUEBLES, estos pertenecen al Activo No Circulante y representan las existencias de Mobiliario y Equipo, Equipo de Transporte, Equipo de Defensa y Seguridad, así como también la Maquinaria y otras Herramientas necesaria para la operación, la cual al inicio tiene un saldo de \$ 131'390,545.09 (ciento treinta y un millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N.) y al final del ejercicio 2019 refleja un saldo por \$ 145'621,488.19 (ciento cuarenta y cinco millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 19/100 M.N.)

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, dicho rubro acumula al Pasivo Circulante integrado por Servicios Personales por Pagar, Proveedores, Retenciones y Contribuciones por Pagar, entre otros, al cierre del ejercicio 2019 tiene un saldo Acreedor por la cantidad de \$ 157'482,028.69 (ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil veintiocho pesos 69/100 M.N.)

PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA, representa el saldo de la deuda que se tiene contratada con el nuevo crédito con Banca Afirme por la cantidad de \$ \$ 27,480,000.00 (veinticinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se refleja un saldo de la deuda al cierre del ejercicio 2020 por la cantidad de:

Tipo / Rubro

Crédito BANCA AFIRME

Importe

27'480,000.00

Suma

Bonos de Antigüedad 2017 Sindicalizados

\$ 27'480,000.00

OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO, representa principalmente las provisiones de las diferentes prestaciones que tiene el personal sindicalizado y personal de confianza, correspondiente a ejercicios anteriores.

Tipo / Rubro Importe

Provisiones Prestaciones Personal de Confianza	1,535,077.13
Provisiones Prestaciones Personal Eventual	512,754.79
Provisiones Fondo de Ahorro (Seg. Pub. Parte Mpal.)	268,831.82
Prestaciones Varias de 2012	2,289,906.18
Bono Sexenal Sindicalizados 2016	2,901,704.14
Bono Burócrata Sindicalizados 2016	4,642,726.98
Bono Antigüedad Sindicalizados 2016	826,296.84
Bono Capacitación Sindicalizados 2016	625,975.20
Bono Secretaria 2017	20,892.68







1.182.221.14

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO, muestra los resultados que ha tenido la entidad respecto de ejercicios anteriores y el resultado de ejercicio al cierre del ejercicio 2020, el saldo actual de esta cuenta es por la cantidad de \$ 541'103,566.22 (quinientos cuarenta y un millones ciento tres mil quinientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.) mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 112'800,105.4
PATRIMONIO GENERADO (RES. EJERC. ANT)	\$ 319'362,212.5
PATRIMONIO GENERADO (RES. EJERC. 2020)	\$ 108'941,248.2

# 42 .57 23

#### **ESTADO DE ACTIVIDADES** II.

En el Estado de Actividades se puede observar los Ingresos de Gestión, las Participaciones y Aportaciones, así como los Convenios que se reciben en el Municipio durante el ejercicio.

INGRESOS DE GESTION, se integra de los Rubros de Ingreso que se detallan en la tabla y arroja un tetal al cierre del ejercicio 2020 de \$ 94'897,104.60 (noventa y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ciento cuatro pesos 60/100 M.N.).

Concepto	Recaudación 2020	Recaudación 2019
Impuestos	47,578,923.83	48,238,216.57
Derechos	38,981,807.84	37,487,582.98
Productos de Tipo Corriente	4,424,012.99	2,466,510.09
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,912,359.94	3,202,792.63

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, se conforma de los siguientes Rubros de Ingresos, observándose un saldo al cierre del ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 409'087,838.38 (cuatrocientos nueve millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 38/100 M.N.).

Concepto	Recaudación 2020	Recaudación 2019
Participaciones	211,302,759.19	200,692,716.23
Aportaciones	169,930,547.00	157,225,499.00
Convenios	27,854,532.19	32,472,004.71

La suma de los Ingresos para el cierre del ejercicio 2020 ascienda a la cantidad de \$ 503'984,942.98 (quinientos tres millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 21/100 M.N.).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, se integra por los capítulos de gastos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, como se muestra en la tabla y ascienden a la cantidad de \$ 296'024,114.48 (doscientos noventa y seis millones veinticuatro mil ciento catorce pesos 48/100 M.N.).

Concepto	Importe
Servicios Personales	232,297,038.16
Materiales y Suministros	20,843,426.15
Servicios Generales	42,883,650.17

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, asciende a la cantidad de \$ 94'056,885.97 (noventa y cuatro millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 97753/100 M.N.) dicho capitulo corresponde a los siguientes conceptos principalmente:

Concepto	ş	Importe
Transferencia Internas al Sector Public	· O	25 361 666

1,210,600.00 Subsidios y Subvenciones **Ayudas Sociales** 1,542,928.82 Pensiones y Jubilaciones 65,941,690.41 2020, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada oportunamente por la Tesorería Municipal, por lo que la responsabilidad de esta Contraloría consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada con base en pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores significativos, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

En el transcurso del ejercicio fiscal, esta Contraloría Municipal revisó de manera cotidiana y permanente:—

- A) La Gestión Financiera, para verificar que se cumpliera con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y además normatividad aplicable al ejercicio del gasto público. Así como si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que el Municipio de Tecomán, Colima, celebrara o realizara, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustara a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal, o al Patrimonio del Municipio.
- B) Que en el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, asi como sus respectivos Presupuestos se ajustaran a los criterios señalados en los mismos, revisando si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periocidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- C) Que la obra pública se realizara conforme con lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, y la normativa aplicable a los Fondos de su financiamiento, a los programas y presupuestos autorizados. Mediante visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

Dejando constancia de lo anterior es los libros y expedientes de la Dirección de Auditoría.

Además, se están llevando a cabo auditorías específicas a procedimientos y acciones, que fueroríseleccionados y plasmados en el Plan Anual de Auditorías 2020, con base en los criterios de resultados anteriores de auditorías externas. De las cuales resaltan la Auditoría "ACP-01/2020 Auditoría al Registro y Control del Padrón Vehicular del Municipio de Tecomán", "ACP-02/2020 Seguimiento a las observaciones y recomendaciones generadas por la auditoría municipal al Registro y Control del Padrón Vehicular del Municipio de Tecomán", "ACP-03/2020 Auditoría al Registro y Control de Licencias y Permisos", "ACP-05/2020 Auditoría al Registro y Control del proceso de Compras y Adquisiciones", y que una vez desahogadas se procederá conforme a los lineamientos y disposiciones aplicables.

## **CONCLUSIONES:**

El contenido de este informe a la cuenta pública 2020 del Municipio de Tecomán sirve de base para apoyar la toma de decisiones, ejercer el control y la administración de los riesgos en materia de finanzas, deuda pública entre otros.

La información presentada refleja el informe de la cuenta pública al 31 de diciembre de 2020. En cada uno de los apartados se plasma la opinión que esta Contraloría Municipal emite como resultado del análisis efectuado, en función a la información proporcionada.

Por lo tanto, esta Contraloría Municipal puede externar que la información presentada en este momento es razonablemente correcta; es por ello que no obstante, no se exime que en futuras revisiones a detalle de los procedimientos o como resultado de las Auditorías Internas o Externas, se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas, y, en su caso, se actuará bajo el más estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ REGIDOR

DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA REGIDORA

C.JOSE MA RODRIGUEZ SILVA REGIDOR MTRA. MA. BOSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA

C. SÉRGIO ANGUIANO MICHEL REGIDOR MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS REGIDORA

C. ARTURO GARCIA NEGRETE REGIDOR

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS REGIDORA

MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ REGIDOR